Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Secretaria General
Objeto	Elaboración de avalúos comerciales de vehículos de propiedad del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS
Presupuesto Oficial	Trece millones trescientos ochenta y siete mil quinientos MCTE ($13.387.500), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Consultoría
Fecha de Elaboración	Octubre de 2025.

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" adiciono al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 de que trata de la selección de mínima cuantía modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, definiéndola como aquella que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así la cosas, y conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el impulso de un proceso de selección de mínima cuantía.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación".*

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas, INFICALDAS, es un establecimiento descentralizado y público de orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus Estatutos; el cual, se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 "*las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución política y la Ley*" la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

INFI impulsa el desarrollo regional sostenible a través de la prestación de servicios financieros competitivos, la promoción de proyectos como banca de desarrollo del Departamento y el apalancamiento de iniciativas estructurales enmarcadas así en el Plan de Desarrollo que generen nuevas oportunidades para los caldenses.

Para la vigencia actual el Instituto genero el nuevo Plan Estratégico 2024-2027 de la Entidad, quien bajo un proceso de construcción que se basó en diagnostico institucional, plataforma estratégica y despliegue del direccionamiento estratégico.

La Secretaria General de INFICALDAS, debe de velar por el mantenimiento, y buen uso del parque automotor propiedad del Instituto, los cuales son utilizados para el traslado de los funcionarios del instituto.

Dentro de los bienes de propiedad de INFICALDAS se encuentra diferentes vehículos que tiene a cargo la administración y custodia, dentro de los cuales se pueden identificar:

No.	Placa	Tipología	Marca	Modelo	Tipo de Combustible

1	MZQ 173	COROLLA	TOYOTA	2008	GASOLINA
2	OVM 198	VITARA	CHEVROLET	2003	GASOLINA
3	MZQ 176	FORTUNER	TOYOTA	2008	GASOLINA
4	MZQ 174	HILUX	TOYOYA	2008	DIESEL
5	MZQ 175	FORTUNER	TOYOTA	2005	GASOLINA
6	OVM 159	AMBULANCIA	FORD	1998	GASOLINA

Por otro lado, INFICALDAS de conformidad con la ordenanza 805 de 2017, en su artículo 4, funciones estipula lo siguiente:

> ***"Articulo 4. Funciones.*** *Para el cumplimiento de su objeto, el instituto desarrollara las siguientes funciones:*
>
> *(...) 7. Adquirir, enajenar, gravar y limitar el derecho que tenga sobre sus bienes, cuando sea necesario o conveniente para el cumplimento de su objeto y sus funciones."*

INFICALDAS tiene a cargo la administración y custodia de los recursos físicos, bienes inmuebles y muebles, que posee, para esta labor implica promover diferentes actuaciones administrativas y jurídicas para efectuar una debida y adecuada salvaguarda de los bienes, así como su debida administración, para ello es importante contar con diferentes herramientas que impacten de manera óptima las actividades relacionadas con los bienes, así como su venta.

Frente a esta necesidad de avalúos, el termino indica el valor comercial de un bien mueble reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de características físicas, de uso, de investigación y el análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas del bien mueble. Es un proceso técnico, lógico y coherente, que permite analizar, procesar e interpretar información obtenida mediante investigaciones directas e indirectas que permite determinar el valor comercial más cercano a la realidad de un bien en términos monetarios y un mercado abierto.

INFICALDAS, de acuerdo con la ordenanza 805 de 2017 y en marco de las competencias jurídicas y su posibilidad fiscal y financiera adelanta temas de posible venta de bienes muebles.

Que en ocasión a la terminación de vida útil y de servicios de algunos automotores, los cuales ya no cumplen con la finalidad para la cual fueron creados la entidad ha optado por la baja de bienes muebles del inventario y su consecuente enajenación, los cuales en la actualidad debido a su uso o muchos años de funcionamiento presentan desgastes, deterioro, ya cumplieron su vida útil.

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel".*

Objeto. Elaboración de avalúos comerciales de vehículos de propiedad del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS

Clasificación UNSPSC: Las adecuaciones objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bines y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80131802	Servicios de avalúo de Inmuebles

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Las condiciones técnicas exigidas".*

Los trabajos para contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con realizar los avalúos comerciales de los vehículos de propiedad del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS.

- Relación de Vehículos a Realizar Avaluó Comercial:

No.	Placa	Tipología	Marca	Modelo	Tipo de Combustible
1	MZQ 173	COROLLA	TOYOTA	2008	GASOLINA
2	OVM 198	VITARA	CHEVROLET	2003	GASOLINA
3	MZQ 176	FORTUNER	TOYOTA	2008	GASOLINA
4	MZQ 174	HILUX	TOYOYA	2008	DIESEL
5	MZQ 175	FORTUNER	TOYOTA	2005	GASOLINA
6	OVM 159	AMBULANCIA	FORD	1998	GASOLINA

- Entregar Informe para cada vehículo a full color por escrito y cd que contenga entre otros:

 - ✓ Identificación del vehículo.
 - ✓ Avaluó Comercial
 - ✓ Avaluó sugerido para la venta
 - ✓ Costos de reparación
 - ✓ Ficha Técnico-Mecánica
 - ✓ Registro Fotográfico
 - ✓ Toma de improntas
 - ✓ Metodología de inventario y avaluó utilizado
 - ✓ Valor de referencia – (reposición)
 - ✓ Vigencia del avaluó

Conforme al objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Obligaciones del contratista:

a) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.

b) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

c) Contar con el personal idóneo y calificado para el servicio del avaluó comercial a ser contratado

d) Efectuar la visita correspondiente al lugar donde se encuentran los vehículos.

e) Desarrollar el trabajo de avaluó de los vehículos de conformidad con las Técnicas, Procedimientos establecidos y aprobados para tal fin.

f) En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.

g) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.

h) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.

i) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.

j) Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del predio y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

k) El contratista y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.

l) Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

m) Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por La Entidad.

n) Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato.

o) Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente La Entidad y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

p) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por La Entidad a través del Supervisor.

q) Asistir a las reuniones que le solicite La Entidad a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y suscribir las actas correspondientes.

r) Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión.

s) Está obligado a responder a INFICALDAS por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de INFICALDAS o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

t) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz de Riesgos.

u) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

v) Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el Instituto.

w) Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.

x) Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del contrato.

y) Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

z) Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.

aa) Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.

bb) Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.

cc) Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.

dd) Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del contrato.

Obligaciones de INFICALDAS:

- Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El valor estimado del contrato y su justificación*".

En armonía con el análisis técnico y de mercado, la cuantía del contrato se estima en Trece millones trescientos ochenta y siete mil quinientos MCTE ($13.387.500) incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía.

Discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Avalúos Vehículos**				
1.1.	Toyota Corolla 1.8 M/T plus	Unidad	1	$1.875.000	$1.875.000
1.2.	Campero gran vitara - Rojo Milano - Placa OVM 198	Unidad	1	$1.875.000	$1.875.000
1.3.	Toyota Hilux 4x4 D.C Diesel 4 puertas	Unidad	1	$1.875.000	$1.875.000
1.4.	Toyota Fortuner Gasolina	Unidad	1	$1.875.000	$1.875.000
1.5.	Toyota Fortune 2008 - Vehículo Gerencia General	Unidad	1	$1.875.000	$1.875.000
1.6.	Ambulancia Ford S.E.I	Unidad	1	$1.875.000	$1.875.000
VALOR TOTAL					$11.250.000
IVA 19%				19,0%	**$2.137.500**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$13.387.500

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Forma de pago: El Instituto realizará este mediante actas parciales, mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de cinco (05) años; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado.

f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza jurídica así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de tarjeta profesional del revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente o en su defecto dicha certificación podrá ser expedida por el represente legal. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.
g. Propuesta técnica: Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en este pliego de condiciones y en documento anexo.
h. Acreditación de experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con máximo dos (02) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de selección del presente proceso, con objeto igual o de características similares a las de la presente convocatoria cuyo valor resulte por lo menos al 100% a la cuantía del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar: Objeto, contratante, valor, fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"El plazo de ejecución del contrato".*

El plazo de ejecución será de un (01) mes contados a partir desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Con la realización del presente Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $39.858.000 hasta $398.580.000.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía.**

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

ESTUDIO PREVIO

N	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Contratación	Ejecución	Contratación	Ejecución
Tipo	Operacional	Tecnológico	Operacional	Financiero	Seguridad y Salud en el Trabajo
Descripción	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	El no pago de Seguridad social, riesgos laborales e indemnizaciones de cada uno de los empleados que intervengan en las labores contratadas para la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Responsabilidad solidaria por parte de la entidad contratante
Probabilidad	4	3	3	1	2
Impacto	2	1	4	2	5
Valoración	6	4	7	3	7
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTROATISTA	ENTIDAD	Partes intervinientes del contrato
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Verificación de la certificación de seguridad social por parte del supervisor antes de efectuar cualquier tipo de pago
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	2	5
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	2	2	2	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del	NO	Bajo	NO	NO	NO
Responsable por	UNIDAD EJECUTOTA	UNIDAD EJECUTIRA	SUPERVISOR	Área de presupuesto	Entidad contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	PRE CONTRACTUAL	PRE CONTRACTUAL	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DEL CONTERATO	FIRMA DEL CONTERATO	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRTAO	TERMINACIÓN DEL CONTRTAO	Ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en	Control y vigilancia a cargo del supervisor
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	Permanente

N°	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Jurídico
Descripción	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	No terminación del contrato en tiempo	Si el supervisor no realiza seguimiento efectivo al contrato se pueden generar suspensión y/o prorrogas de plazo.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No permite la selección objetiva del proponente	Retarda el inicio de la ejecución contractual	Puede generar una responsabilidad administrativa de la entidad	Está asociada por suspensiones y/o prorrogas que retardan el inicio de la ejecución contractual
Probabilidad	2	3	1	2
Impacto	3	3	5	2
Valoración	5	6	6	4
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Aplicar procedimiento establecido en la norma	Requerimiento por parte de la entidad alertando un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para instar al contratista a cumplir con el requisito de ejecución.	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato y requerir al contratista para justifique el retraso.	Mitigación mediante remisión evidencias por parte del contratista para el análisis de la Entidad.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	1	1	2	1
Valoración	3	3	3	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	NO	SI	NO	SI
Responsable por	Entidad contratante	Entidad contratante	Supervisor	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de aceptación de la propuesta	Una vez vencido el pazo establecido en el cronograma para allegar las pólizas del contrato	Al inicio del contrato	suscripción acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de adjudicación de la propuesta	N.A	Hasta la suscripción del acta de recibo final.	Hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción final.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitud de oficio explicando los precios bajos	N.A	Visitas de supervisión del servicio u obra	Seguimiento al contrato
Periodicidad	Una vez	N.A	Semanal	Cada mes.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el apartado anterior, admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*".

Para soportar el proceso de selección derivado del presente estudio y conforme las disposiciones aplicables en la materia, Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal de 2025 por valor de Trece millones trescientos ochenta y siete mil quinientos MCTE ($13.387.500), ncluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad.

Análisis de acuerdos comerciales:

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFICALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incursa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido

Realizado en Manizales, a los 23 días del mes de octubre del 2

MARÍA LILIANA LÓPEZ PALACIO
Secretaria General
INFICALDAS

INFICALDAS COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
Radicado: 0300-0?-2025102900000714
Fecha: 29/10/2025 02:14:07 p. m.
Usuario: mseguirref
Funcionario / Contratista: secgeneral
Dependencia: SECRETARIA GENERAL
Número de folios: 30
Funcionario / Contratista: dczuluagav
Dependencia: OFICINA JURIDICA

Proyectó: Apoyo Jurídico Secretaría General – Valeria Martinez Aristizabal